



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-395**  
**18 de abril de 2024**

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”*

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CSJBOR24-239 del 8 de marzo de 2024 se nombró a la doctora LUCÍA FERNANDA LLINÁS RUÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.043.024.757 de Sabanalarga, en el cargo de auxiliar judicial del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para realizar el reemplazo de la doctora María Fernanda Rubio Terán, a quien se le concedió el disfrute de sus vacaciones a partir del 11 de marzo hasta el 23 de abril de 2024, por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2021 al 9 de junio de 2022 y del 10 de junio de 2022 al 9 de junio de 2023.

Que el cargo profesional universitario grado 11 del despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, es ejercido por el doctor JORGE ALBERTO OROZCO PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494 de Barranquilla, a quien se le nombró mediante Resolución No. CSJBOR24-353 del 8 de abril de 2024, a partir del 10 de abril de 2024 hasta el 23 de abril de 2024, por lo que se hace necesario realizar el nombramiento de quien ocupará el cargo a partir del 24 de abril de 2024.

Que, conforme al artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, los cargos adscritos a los despachos de magistrados, son de libre nombramiento y remoción

Que, ante la necesidad de proveer el cargo a partir del 24 de abril de 2024, se analizó nuevamente la hoja de vida presentada por la doctora LUCIA FERNANDA LLINÁS RUÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.043.024.757 de Sabanalarga, y se observa que cumple con los requisitos<sup>1</sup>, razón por la que se le nombrará en el cargo de profesional universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 24 de abril de 2024, inclusive.

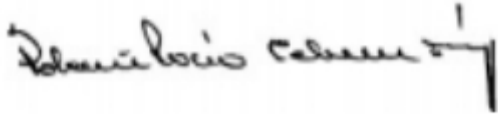
En mérito de lo anteriormente expuesto, se

<sup>1</sup> Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines. tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener Seis (6) meses de experiencia, conforme lo señala el artículo 2° del Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la doctora LUCÍA FERNANDA LLINAS RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.043.024.757 de Sabanalarga, Atlántico como profesional universitario grado 11, del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 24 de abril de 2024, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para efectos legales.



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Magistrada

MP. PRCR/LFLLR